PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CLI	Victoria, Tam., miércoles 11 de noviembre de 2026.	Número 134

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 6787.- Expediente 00242/2026, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Hipoteca.	**3**
EDICTO 6788.- Expediente Número 00377/2025, relativo al Juicio Sumario Civil de Acción Proforma con Otorgamiento y Firma de Escritura	**4**
EDICTO 6789.- Expediente Número 00873/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	**7**
EDICTO 6790.- Expediente Número 1108/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	**7**
EDICTO 6791.- Expediente Número 00278/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	**8**
EDICTO 6792.- Expediente 00605/2025, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	**9**
EDICTO 6793.- Expediente Número 00246/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**10**
EDICTO 6794.- Expediente Número 148/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Juicio de Cancelación de Tramite de Escrituración.	**10**
EDICTO 6795.- Expediente Número 148/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Juicio de Cancelación de Tramite de Escrituración.	**11**
EDICTO 6799.- Expediente Número 00559/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	**12**
EDICTO 6800.- Expediente Número 00942/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	**12**
EDICTO 6801.- Expediente Número 01037/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	**13**
EDICTO 6802.- Expediente Número 01045/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	**13**
EDICTO 6803.- Expediente Número 00104/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**13**
EDICTO 6804.- Expediente 01228/2026, relativo al Juicio Doble Sucesorio Intestamentario.	**13**
EDICTO 6805.- Expediente Número 01178/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**14**
EDICTO 6806.- Expediente Número 00916/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**14**
EDICTO 6807.- Expediente Número 00718/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**14**
EDICTO 6808.- Expediente Número 00748/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**15**
EDICTO 6809.- Expediente Número 00964/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**15**
EDICTO 6810.- Expediente Número 00845/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**15**
EDICTO 6811.- Expediente Número 00810/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**15**
EDICTO 6812.- Expediente Número 00858/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	**16**
EDICTO 6813.- Expediente Número 00524/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	**16**
EDICTO 6814.- Expediente Número 00654/2026, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	**16**
EDICTO 6815.- Expediente Número 00991/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	**16**
EDICTO 6816.- Expediente Número 00992/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	**17**
EDICTO 6817.- Expediente Número 00132/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	**17**
EDICTO 6818.- Expediente 00218/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	**17**
EDICTO 6819.- Expediente Número 00554/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**17**
EDICTO 6820.- Expediente 00856/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 6821.- Expediente 00916/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 6822.- Expediente 00947 /2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**18**
EDICTO 6823.- Expediente Número 00659/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	**18**
EDICTO 6824.- Expediente Número 00752/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 6825.- Expediente Número 00787/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6826.- Expediente 01082/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 6827.- Expediente Número 01090/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**19**
EDICTO 6828.- Expediente Número 01127/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 6829.- Expediente Número 01141/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 6830.- Expediente Número 00391/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 6831.- Expediente Número 01189/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 6832.- Expediente Número 01219/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**20**
EDICTO 6833.- Expediente Número 00708/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**21**
EDICTO 6834.- Expediente Número 00969/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**21**
EDICTO 6835.- Expediente Número 01038/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**21**
EDICTO 6836.- Expediente Número 01520/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**21**
EDICTO 6837.- Expediente Número 00950/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**22**
EDICTO 6838.- Expediente Número 00613/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**22**
EDICTO 6839.- Expediente Número 00286/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**22**
EDICTO 6840.- Expediente Número 00300/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**22**
EDICTO 6841.- Expediente Número 00571/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**23**
EDICTO 6842.- Expediente Número 00367/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	**23**
EDICTO 6843.- Expediente Número 00427/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**23**
EDICTO 6844.- Expediente Número 00442/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**24**
EDICTO 6845.- Expediente Número 00337/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**24**
EDICTO 6846.- Expediente Número 00376/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**24**
EDICTO 6847.- Expediente Número 00384/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**25**
EDICTO 6848.- Expediente Número 00234/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**25**
EDICTO 6849.- Expediente Número 137/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**25**
EDICTO 6850.- Expediente Número 00998/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**25**
EDICTO 6851.- Expediente Número 01009/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**26**
EDICTO 6852.- Expediente Número 00291/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	**26**
EDICTO 6853.- Expediente Número 363/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**26**
EDICTO 6854.- Expediente Número 00110/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**26**
EDICTO 6855.- Expediente Número 00225/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**27**
EDICTO 6856.- Expediente Número 947/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	**27**
EDICTO 6857.- Expediente Número 00504/2025, relativo al Juicio Hipotecario	**28**
EDICTO 6858.- Expediente Número 00564/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	**28**

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA EN SOLIDARIDAD EN TAMAULIPAS (FOTAM)
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de septiembre del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00242/2026, promovido por FRANCISCO JAVIER GUERRA GONZALEZ en contra de FONDO DE APOYO A LA MICRO-EMPRESA EN SOLIDARIDAD EN TAMAULIPAS (FOTAM), de quien reclama lo siguiente:

("...

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta a la Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (30) treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintitrés de marzo de ésta anualidad, copias y documentos que se acompañan del Ciudadano Licenciado Francisco Javier Guerra González, en representación de los CC. EDWIN ALEJANDRO GUERRERO TERÁN Y JULIO CÉSAR GUERRERO TERÁN, y con el carácter de apoderado legal de dichas personas, personalidad que se le reconoce conforme al instrumento de poder que acompaña, y, además en representación de las sucesiones a bienes de BENJAMÍN GUERRERO CERDA Y REYNA TERÁN HERNÁNDEZ, y con dicho carácter se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil de Cancelación de Hipoteca, en contra de la persona moral denominada FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA EN SOLIDARIDAD EN TAMAULIPAS (FOTAM), quien puede ser emplazada en Emilio Portes Gil, número 1270 Altos, Nuevo Santander, C.P. 87039, de ésta ciudad, de quien se reclaman las prestaciones que en obvio de repeticiones refiere en su escrito inicial de demanda.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número: 242/2026.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción II, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra del FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA EN SOLIDARIDAD EN TAMAULIPAS (FOTAM).- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena correr traslado a la parte demandada, FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA EN SOLIDARIDAD EN TAMAULIPAS (FOTAM), con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: poder general, copias certificadas del Expediente 1503/2019, y de este proveído, selladas y rubricadas a la parte demandada; emplazándolos a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Además; y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del Sistema Electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, en el despacho ubicado en: Av. Cristóbal, Colón, número 607, entre Allende y Abasolo, Zona Centro, C.P.87000, de ésta ciudad.- Además se autoriza el acceso a los medios electrónicos, así como para la presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico: fco_guerra@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de

ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA EN SOLIDARIDAD EN TAMAULIPAS (FOTAM).- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Liliana Raquel Peña Cárdenas.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente....")

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 09 de octubre de 2026.- Juez Primero De Primera Instancia De Lo Civil Del Primer Distrito Judicial En El Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6787.- Noviembre 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EMMILSE GUADALUPE DOMINGUEZ HORTA
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenado en fecha 04 de junio de 2026, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00377/2025, promovido por GUADALUPE DE LEON TORRES, en contra de las CC. MARIA HORTA SANCHEZ, LEONARDO DOMINGUEZ MALDONADO, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (28) veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (30) treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido el escrito de fecha veinticinco de abril del actual, con los documentos y copias simples que se acompañan, del C. GUADALUPE DE LEÓN TORRES, se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil de Acción Proforma con Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra de MARÍA HORTA SÁNCHEZ Y LEONARDO DOMJNGUEZ MALDONADO, quienes tienen su domicilio ambos en: calle Silvestre Mata, entre calles Camino a la Libertad y Homar Zamorano Ayala, número 131, de la colonia La Presita, C.P. 87019, de esta ciudad, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- El cumplimiento forzoso del contrato de promesa de compraventa de fecha 16 de diciembre de 2010, a la fe del C. LIC. ROLANDO AGUILAR HERNÁNDEZ, Notario Público Número 220, con ejercicio en este Primer Distrito Judicial, en el cual aparecen como vendedores MARIA HORTA SANCHEZ Y LEONARDO DOMINGUEZ MALDONAOO, y como comprador el C. GUADALUPE DE LEÓN TORRES, respecto a un inmueble con casa-habitación ubicado en el número 1513, ubicada en la calle Paseo del nogal, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos 2, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con et número 3, de la manzana 1 con una superficie de 120.06 metros cuadrados y 49.69 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 7 m, con calle Niño Artillero, AL SUR en; 7 m, con calle Paseo del Nogal, AL ESTE en: 17.15 m, con lote 4, AL OESTE en: 17.15 M., corí lote 2.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública del contrato de promesa de compraventa que se ha hecho referencia en el apartado anterior, en los términos a que se obligaron las partes que intervinieron en contrato que le sirve de base de la acción que se ejerce.

C).- Se aperciba a la demandada MARÍA HORTA SÁNCHEZ Y LEONARDO DOMÍNGUEZ MALDONADO, para el caso de no comparecer a juicio o negarse a firmar el cumplimiento del contrato de promesa de compraventa, este H. Autoridad judicial declarará su rebeldía, otorgando y firmando en su nombre la escritura pública del citado contrato de promesa compraventa, a favor del C. GUADALUPE DE LEÓN TORRES.

D).- Se obligue a MARÍA HORTA SÁNCHEZ y LEONARDO DOMÍNGUEZ MALDONADO, a realizar el trámite de cancelación de hipoteca HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BANCOMER (BBVA), respecto al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, Instrumento Público, Volumen 257, escritura pública 3764, de fecha 25 de junio de 2007, ante la fe del LIC. VICENTE LEAL ROSALES, con licencia concedida por el C. LIC. ARNULFO ROCHÉ CISNEROS, notario público número 156, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, respecto a la casa habitación ubicado en el número 1513, ubicada en la calle Paseo del Nogal, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos 2, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 3, de la manzana 1, con una superficie de 120.05 metros cuadrados y 49.69 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 7 m., con calle Niño Artillero, AL SUR en: 7 m, con calle Paseo

del Nogal; AL ESTE en: 17.15 m, con lote 4, AL OESTE en: 17.15 m, con lote 2.

E).- El pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio.

F).- El pago de la cantidad total que resulte del informe del FOVISSSTE, a partir del 16 de septiembre de 2010, que fueron pagadas a dicho instituto como doble pago por el suscrito a la HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BANCOMER (BBVA).

G).- El pago de interés legal al 6% anual que resulta por la cantidad del informe del FOVISSSTE. a partir del 16 de septiembre de 2010, las que fueron pagadas a dicho instituto como doble pago por el suscrito a la HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BANCOMER (BBVA), desde el 16 de septiembre del año 2010.

H).- Daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de mala fe por parte de las demandadas.

I).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto.

J).- En términos del numeral 251, fracción III, del Código Adjetivo de la materia, solicito se gire atento oficio al Instituto Registral y Catastral en Tamaulipas, a efecto de que realice anotación de sujeción a litigio al bien inmueble amparado con Instrumento Público, Volumen 257, Escritura Pública 3764, de fecha 25 de junio de 2007, ante la fe del LIC. VICENTE LEAL ROSALES, con licencia concedida por el C. LIC. ARNULFO ROCHÉ CISNEROS, notario público número 156, con ejercicio en ciudad Victoria, Tamaulipas.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número: 377/2025.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción 11, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de MARÍA HORTA SÁNCHEZ Y LEONARDO DOMÍNGUEZ MALDONADO.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada, C.C. MARÍA HORTA SÁNCHEZ Y LEONARDO DOMÍNGUEZ MALDONADO, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: contrato de promesa de compraventa, certificación, copias de credencial de elector, recibos de pago de impuesto predial, recibo de la Comisión Federal de Electricidad, cuatro recibos de la Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado, recibos de pago, de la institución de crédito BBVA; y de este proveído, selladas y rubricadas a los demandados; emplazándolos a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez (10) días, mismos que se les concede de manera individualizada, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la Boleta de Gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual maneta imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se tiene al promovente, señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el despacho jurídico, Asentamientos Humanos, número 695 altos, entre las calles Agrónomos e Ingenieros, colonia Bernardo Gutiérrez de Lara, C.P. 87160, de esta ciudad; autorizando en los términos del primer párrafo del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, al C. LICENCIADO JUAN GERARDO BAUTISTA CHARLES, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con las atribuciones contempladas por el mencionado precepto y tramo normativo del mismo.- Asimismo, se autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, correo electrónico: bautistajuan82@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito,

voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: MARÍA HORTA SÁNCHEZ Y LEONARDO DOMÍNGUEZ MALDONADO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (03) tres días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).- Téngase por recibido el escrito electrónico de fecha (02) del presente mes y año, signado por el C. UC. JUAN GERARDO BAUTISTA, dentro del Expediente Número 00377/2025.- Visto su contenido al efecto, como lo solicita, procédase a llamar a juicio como tercero, siendo los siguientes: 1).- FAVIOLA ALEJANDRINA DOMINGUEZ HORTA, con domicilio en calle corregidora, número 505, entre calles 21 y 21 del sector Fidel Velázquez, de la colonia Lucio Blanco, código postal 89520, de Cd. Maderos, Tamaulipas; y toda vez que el domicilio esta fuera de la jurisdicción de este Distrito Judicial, de consiguiente, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, tenga a bien llevar a cabo el emplazamiento del citado demandado, haciéndole saber que se le concede un (01) día más por cada ochenta (80) kilómetros o fracción que exceda de cien (100), por razón de la distancia a efecto de que produzca su contestación a la demanda, previniéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado; de otra parte, se otorga plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire tos oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para el debido cumplimiento a la diligencia de emplazamiento, todo bajo su más estricta responsabilidad.

2).- DULCE ROCIO ISABEL OOMINGUEZ HORTA. con domicilio en calle Silvestre Mata, numero 131 (Esquina) con calle Omar Zamorano Ayala y Camino a la Libertad, de la colonia La Presita, Código Postal 87019, de esta ciudad.

3.- DANIEL HUMBERTO DOMINGUEZ HORTA, con domicilio calle Felicidad, número 253, colonia La Esperanza, entre calles Benito Carrera y calle Amanecer, Código Postal 87076, en ésta ciudad.

4).- EMMILSE GUADALUPE DOMINGUEZ HORTA, de quien ignoro su domicilio, por lo que para este efecto de localizar su lugar de radicación solicito, gire oficio a las siguientes empresas y/o dependencias gubernamentales tanto estatales y municipates:1.-Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE); 2.- Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social; 3.- Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA); 4.- Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); 5.- Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Tamaulipas "1" (SAT); y 6.- Comisario General de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado; el cual queda a su disposición en el expediente electrónico, a fin de que dentro del término de tres días, informe lo siguiente: si en los archivos a su cargo se encuentra el domicilio registrado a nombre de la demandada, la C. EMMILSE GUADALUPE DOMINGUEZ HORTA, y en caso afirmativo se proporcione; en el entendido de que el informe que rinda deberá ser enviado al correo electrónico del secretario de acuerdos de este Tribunal: anastacio.rnartinez@pjetam.gob.mx.- Prevéngase a dichos terceros a fin de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 51, 66, 68 fracción IV, 108 y, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personal a los terceros llamados a Juicio.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Liliana Raquel Peña Cárdenas.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.

I N S E R T O

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (22) veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (24) veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026). Téngasele por recibido el escrito de fecha veintiuno de septiembre los corrientes, signado por el C. LIC. JUAN GERARDO BAUTISTA CHARLES, en su carácter de parte actora, dentro del Expediente Número 00377/2025.- Visto su contenido, al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada, C. EMMILSE GUADALUPE DOMINGUEZ HORTA, por medio de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosela saber a la demandada C. EMMILSE GUADALUPE DOMINGUEZ HORTA, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, as! como la obligación de señalar domicilio para oír

y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Liliana Raquel Peña Cárdenas.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosela las anteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 02 de octubre de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6788.- Noviembre 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BERTHA DOMINGUEZ VILLANUEVA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de octubre de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00873/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el C. HECTOR RAUL CASTRO CAMPOS, en contra de C. BERTHA DOMINGUEZ VILLANUEVA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

a).- La declaración que haga este H. Juzgado de que el compareciente soy legítimo propietario de la finca número 119760 del municipio de ciudad Victoria, ubicada en calle Framboyán, Lote 7, Manzana Ñ, número 182, del Fraccionamiento las Flores, entre las calles Sauz y Fresnos, CP. 87078, con una superficie de 191 metro cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 8.00 METROS, CON CALLE FRAMBOYÁN
AL SURESTE: 23.82 METROS CON LOTE 9
AL SUROESTE: 8.01 METROS CON LOTE 8
AL NOROESTE 23.98 METROS CON LOTE 1, 2 Y 3

Con referencia catastral número 010110088002 y cuyo titular es el suscrito HECTOR RAUL CASTRO CAMPOS, quien adquiriera bajo el régimen de sociedad conyugal al 100% de propiedad por título de compraventa AD CORPUS, según la inscripción tercera, mediante la escritura pública número 2258, volumen LIX, de fecha 23 de mayo del año 2023, ante la fe del Lic. HORACIO ROBLES SERNA, adscrito a la notaria publica número 258, con ejercicio en este Distrito Judicial en el Estado.

b.- La desocupación y entrega al compareciente, de la propiedad identificada como finca 119760 en esta ciudad, ubicada en calle Framboyán, lote 7, manzana Ñ, número 182, fraccionamiento las Flores de esta ciudad capital y descrita en la prestación señalada en el inciso a).

c).- La condena a la parte demandada, del pago de los gastos y costas judiciales que originen el presente juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2026.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- (Firma Electrónica)

6789.- Noviembre 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIAN GONZALEZ ALEJANDRE
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sucesión Intestamentaria, promovido por ALBA LUZ GONZALEZ MORALES, ESPERANZA GONZALEZ MORALES, MANUEL GONZALEZ MORALES, NATALIA GONZALEZ MORALES, NOE GONZALEZ MORALES, VIRGILIO GONZALEZ MORALES, bajo el Expediente 1108/2024, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el

domicilio ya conocido,- Para lo anterior se expide el presente a los 21 de octubre de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GOMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas. con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

6790.- Noviembre 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO VELAZQUEZ MARTINEZ.
P R E S E N T E.-

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00278/2024, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. CARMEN JULIA MUÑOZ LOPEZ, en contra de FRANCISCO VELAZQUEZ MARTINEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).- Con su escrito presentado en fecha diez de abril del año en curso, por la C. CARMEN JULIA MUÑOZ LOPEZ, se le tiene dando cumplimiento a la prevención dentro de la Promoción Reservada con Folio 274/2024, de fecha cuatro de abril del año dos mil veinticuatro, en relación al escrito inicial de demanda, por lo que agréguese y en tal virtud.- Con la 1. promoción inicial, 2. cien fojas útiles de copias certificadas del Expediente Número 00134/2023, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Ciudadana CARMEN JULIA MUÑOZ LÓPEZ, en contra del Ciudadano FRANCISCO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ y 3. quince fojas de traslado que acompaña.- Téngase por presentado a la Ciudadana CARMEN JULIA MUÑOZ LOPEZ, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil y en Ejercicio de la Acción Real Juicio Reivindicatorio, en contra de FRANCISCO VELAZQUEZ MARTINEZ quien tiene su domicilio en calle Andador A, número 108, lote 19, manzana 03, Tipo U83 Sur, entre calles Loma Bonita y Loma Escondida, C.P. 89364, de la Unidad Habitacional Jesús Elías Piña, V Etapa en Tampico, Tamaulipas.- También identificada como: calle Andador A, número 108, lote 19, manzana 03 de la Unidad Habitacional Jesús Elías Piña de Tampico, Tamaulipas.- A quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c) y d), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00278/2024, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero Y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los estrados electrónicos del Juzgado.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se le tiene por autorizados a los CC. LICENCIADOS JORGE GABRIEL HERNÁNDEZ ARIAS, con Cédula Profesional 5297788, JOSE ISMAEL LOPEZ TITLA, con Cédula Profesional Número 9650556, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente; y por autorizado para que tenga acceso a los profesionistas mencionados.- Así mismo se le dice que previo a enviar la cédula para el emplazamiento ordenado en autos, deberá exhibir el traslado completo, lo anterior para que cumpla con lo aquí requerido para integrarse al traslado correspondiente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se

les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. JORGE GABRIEL HERNANDEZ ARIAS, quien actúa dentro del Expediente 00278/2024, visto su contenido y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. FRANCISCO VELAZQUEZ MARTINEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. FRANCISCO VELAZQUEZ MARTINEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días de octubre de 2026.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6791.- Noviembre 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. DIANA ELOISA ROMAYOR FLORES
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veintitrés (23) de Junio de dos mil veinticinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00605/2025, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOISA FLORES DELGADO, FIDENCIO ROMAYOR CRUZ Y FIDENCIO ROMAYOR FLORES, denunciado por MARIA DEL CARMEN LAYNEZ DIAZ, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado.- Asimismo requiérase a la antes mencionada, a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se le realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, incluidas las notificaciones de carácter personal.

Nuevo Laredo, Tamps., a15 de octubre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

6792.- Noviembre 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JAVIER ARMANDO PONCE DEL CARMEN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Rocío Medina Villanueva, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dos de marzo de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00246/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TRINIDAD DEL CARMEN FLORES, denunciado por DARINKA PAOLA PONCE OCHOA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Ustedes, se ordenó por auto de fecha siete de octubre del año dos mil veintiséis, notificarles por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándoles que dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia, comparezcan a deducir el derecho hereditario que les pudiera corresponder en la referida sucesión; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 7 de octubre de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

6793.- Noviembre 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

En Ciudad Reynosa Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veintiséis, en cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha. Emitido en el Expediente 148/2024, la Lic. Sanjuana López Vargas. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil hacemos constar que se procede en la lista del Acuerdos del Tribunal Electrónico, a realizar la Segunda publicación del edicto ordenado en el expediente antes descrito y que a la letra dice_

C. MA ROSA ZUÑIGA RODRIGUEZ.
DOMICILIO: DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de enero del dos mil veinticinco, la Licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 148/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Juicio de Cancelación de Tramite de Escrituración, promovido por JAIRO SANTIAGO ROSALINO en contra de MIGUEL HUGO LEON TIRADO. MA ROSA ZUÑIGA RODRIGUEZ, LIC. FRANCISCO NARRO MARTINEZ Y OLGA LIDIA ALANIS GONZALEZ.

En el que se reclama las siguientes prestaciones:

a).- La cancelación del trámite de estructuración que versa sobre el contrato de Compraventa, Volumen Vigésimo Séptimo Escritura (1457) un mil cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha veinticinco de enero del dos mil veintiuno, del predio señalado en la declaratorio primero como; lote de terreno urbano marcado con el número 1 (uno) de la manzana 270, (doscientos setenta) Zona 1 (dos) de la colonia Pedro J. Méndez (antes Benito Juárez) de esta Ciudad, compuesto por una superficie de 235.00 m2 (doscientos treinta y cinco metros cuadrados) incluyendo su construcción e identificado con las siguientes colindancias: AL NORTE (NE) en 12.70 ML (doce metros setenta centímetros lineales) con frente a la calle Enrique Canseco. AL SUR: en 11.00 ML: (once metros lineales Con lote 2 (dos) propiedad de la Señora Laura Izaguirre De Reyes; AL ORTIENTE (SE) en 19.90 ML: (diecinueve metros lineales) con frente a la calle Cuatro, AL PONIENTE (NO) en 20.00 ML. (veinte metros lineales) con lote numero 8 (ocho) B).- La restitución de mis derechos a título de propietario, con respecto al predio motivo de la presente Litis y cuyas medidas y colindancias, así como demás datos citados en el inciso (a) del capítulo de prestaciones de la presente demanda C).- El pago de los gastos y costas que se realicen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

En fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, se amplió la demanda en contra de SANTA ROSALINO GARCIA como Tercera Llamada a Juicio, en su carácter de albacea y administradora de los bienes del difunto PIEDAD SANTIAGO ORTEGA.- Mediante auto de fecha seis de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a SANTA ROSALINO GARCIA, en su carácter de albacea y administradora de los bienes del hoy difunto PIEDAD SANTIAGO ORTEGA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Mediante auto dictado dentro del presente expediente, se ordenó emplazar a la parte demandada MIGUEL HUGO LEON TIRADO Y MA. ROSA ZUÑIGA RODRIGUEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, haciéndole saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta los efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si p asado este término no comparecen, por si o por apoderado que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte

demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid-19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o Vía Electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105,108,252,530 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

23 de octubre del 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6794.- Noviembre 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

En Ciudad Reynosa Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veintiséis, en cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha. Emitido en el Expediente 148/2024, la Lic. Sanjuana López Vargas. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil hacemos constar que se procede en la lista del Acuerdos del Tribunal Electrónico, a realizar la Segunda publicación del edicto ordenado en el expediente antes descrito y que a la letra dice_

C. MIGUEL HUGO LEON TIRADO.
DOMICILIO: DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de enero del dos mil veinticinco, la Licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 148/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Juicio de Cancelación de Tramite de Escrituración, promovido por JAIRO SANTIAGO ROSALINO en contra de MIGUEL HUGO LEON TIRADO. MA ROSA ZUÑIGA RODRIGUEZ, LIC. FRANCISCO NARRO MARTINEZ Y OLGA LIDIA ALANIS GONZALEZ.

En el que se reclama las siguientes prestaciones:

a).- La cancelación del trámite de estructuración que versa sobre el contrato de Compraventa, Volumen Vigésimo Séptimo Escritura (1457) un mil cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha veinticinco de enero del dos mil veintiuno, del predio señalado en la declaratorio primero como; lote de terreno urbano marcado con el número 1 (uno) de la manzana 270, (doscientos setenta) Zona 1 (dos) de la colonia Pedro J. Méndez (antes Benito Juárez) de esta Ciudad, compuesto por una superficie de 235.00 m2 (doscientos treinta y cinco metros cuadrados) incluyendo su construcción e identificado con las siguientes colindancias: AL NORTE (NE) en 12.70 ML (doce metros setenta centímetros lineales) con frente a la calle Enrique Canseco. AL SUR: en 11.00 ML: (once metros lineales Con lote 2 (dos) propiedad de la Señora Laura Izaguirre De Reyes; AL ORTIENTE (SE) en 19.90 ML: (diecinueve metros lineales) con frente a la calle Cuatro, AL PONIENTE (NO) en 20.00 ML. (veinte metros lineales) con lote numero 8 (ocho) B).- La restitución de mis derechos a título de propietario, con respecto al predio motivo de la presente Litis y cuyas medidas y colindancias, así como demás datos citados en el inciso (a) del capítulo de prestaciones de la presente demanda C).- El pago de los gastos y costas que se realicen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

En fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, se amplió la demanda en contra de SANTA ROSALINO GARCIA como Tercera Llamada a Juicio, en su carácter de albacea y administradora de los bienes del difunto PIEDAD SANTIAGO ORTEGA.- Mediante auto de fecha seis de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a SANTA ROSALINO GARCIA, en su carácter de albacea y administradora de los bienes del hoy difunto PIEDAD SANTIAGO ORTEGA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Mediante auto dictado dentro del presente expediente, se ordenó emplazar a la parte demandada MIGUEL HUGO LEON TIRADO Y MA. ROSA ZUÑIGA RODRIGUEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, haciéndole saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta los efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si p asado este término no comparecen, por si o por apoderado que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte

demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid-19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o Vía Electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105,108,252,530 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

23 de octubre del 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6795.- Noviembre 10, 11 y 12.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00559/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN JOSE LOPEZ SILVA, denunciado por FLORA ESTELA GUEVARA RIVERA, JUAN JOSÉ LÓPEZ GUEVARA, ZEIDY HAYDEE LÓPEZ GUEVARA Y ELIUD VLADIMIR LÓPEZ GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de julio de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6799.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00942/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ SANTOS MIRELES ZÚÑIGA, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GARCÍA, AMELIA, AGUSTÍN, CRISTÓBAL, JUAN, FAUSTINA CAROLINA, CLEMENTE, JOSÉ SANTOS, FRANCISCO APOLINAR, AURORA, GERARDO, todos de apellidos MIRELES HERNÁNDEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de septiembre de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6800.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01037/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ FELIPE GALLEGOS SÁNCHEZ, denunciado por FILOGONIA GALLEGOS BARRÓN, JUANA BERENICE GALLEGOS GALLEGOS, MARÍA ESTEFANY YAMILI GALLEGOS GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 23 de octubre de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6801.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01045/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RUBEN CORRAL BENITEZ, denunciado por ILIANA GUADALUPE YRURETAGOYENA CATAÑO, ILIANA TIHUITL CORRAL YRURETAGOYENA, RUBEN CORRAL YRURETAGOYENA, Y DANIEL ARTURO CORRAL YRURETAGOYENA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 22 de octubre de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6802.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ELIO REYES MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA LUISA HERNÁNDEZ FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 30 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6803.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de octubre de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 01228/2026, relativo al Juicio Doble Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VAZQUEZ LOPEZ Y MARIA JOAQUINA MARTINEZ PEREZ, denunciado por REYNA ELIZABETH VAZQUEZ MARTINEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 20 de octubre de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6804.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El LIC. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de octubre de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 01178/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALBERTO CRUZ MEDRANO, denunciado por ANDREA JULIETA CRUZ HERNÁNDEZ, CARLOS JAIR CRUZ LARA, JULIET BERENICE HERNÁNDEZ AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de octubre de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6805.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (19) diecinueve de octubre del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00916/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS CONCEPCION CHAVEZ HERNANDEZ, denunciado por LETICIA MARTINEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 21 de octubre del 2026.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMIREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6806.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (07) siete del mes de agosto del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00718/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTIN CHAVEZ VAZQUEZ, denunciado por los C.C. ANGELA CHAVEZ HERNANDEZ, THELMA BERENICE CHAVEZ HERNANDEZ Y MARIA FRANCISCA HERNANDEZ SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los (13) trece días del mes de Agosto de (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6807.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 del mes de agosto del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00748/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO BOCK CESPEDES, denunciado por los C.C. BERTHA BANDA GONZALEZ APODERADA LEGAL DE BLANCA ESTHELA BOCK MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de agosto de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6808.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 del mes de octubre del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00964/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS SANDOVAL MELLADO, denunciado por los C.C. ENCARNACION SANDOVAL DOMINGUEZ, MARCOS SANDOVAL DOMINGUEZ, MAURICIA SANDOVAL DOMINGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de octubre de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6809.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este Órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTOR MORALES GONZALEZ denunciado por ANDREA MORALES RUIZ, VICTOR MORALES RUIZ, MARIA GUADALUPE MORALES SAENZ RICO, VICTORIA DEL CARMEN RUIZ CASTILLA, asignándosele el Número 00845/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de octubre de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

6810.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA LETICIA JIMENEZ RIVERO, quien falleciera en fecha: (27) veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis (2026) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSUE ALFREDO ARANDA JIMENEZ, NORMA ELIZABETH ARANDA JIMENEZ E ISRAEL ARANDA JIMENEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00810/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 09 de octubre de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6811.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha 15 de octubre de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00858/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELVIA GUEVARA ÁVALOS, denunciada por los C.C. CARMELINDA HERNÁNDEZ GUEVARA, EDITH HERNÁNDEZ GUEVARA, ELVIA HERNÁNDEZ GUEVARA Y ZEFERINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 19 de octubre de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.

6812.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 26 de junio del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00524/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE DE JESUS ELISEO GARCIA, denunciado por MA. DEL CARMEN ELISEO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 02 de julio de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6813.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 01 de julio del 2026 y 19 de agosto del 2026 en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00654/2026, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIO HERNANDEZ IBARRA, denunciado por C. MA. MONSERRAT HERNANDEZ MENDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 19 de agosto de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6814.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de octubre del dos mil veintiséis, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00991/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMONA RIVERA MORA, denunciado por el C. JOSE DANIEL TRISTAN RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se

expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 16 de octubre de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6815.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de octubre del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00992/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de PANTALEON TRISTAN CALDERON denunciado por el C. JOSE DANIEL TRISTAN RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 14 de octubre de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6816.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (16) Dieciséis de Febrero del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00132/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de VIRGINIA SOSA NIETO Y/O VIRGINIA SOSA DE ALVAREZ Y/O VIRGINIA SOSA Y/O VIRGINIA SOSA NIETO DE ALVAREZ, promovido por la C. DORA ALICIA ALVAREZ SOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de octubre de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6817.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026) la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00218/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE RAMON TEJEDA Y/O JOSE RAMÓN TEJEDA LÓPEZ, promovido por las C.C. MIRIAM DE CITLALI TEJEDA JASSO Y/O NABILA VALERIA GALILEA TEJEDA JASSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de agosto de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6818.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de junio de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00554/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ELVA CARDONA RODRIGUEZ, denunciado por el C. PEDRO MELCHOR ORTEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

6819.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de septiembre de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00856/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GARCIA FERNANDEZ Y MARIA MIRELES ZUÑIGA, denunciado por el C. JUAN ANDRES GARCIA MIRELES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

6820.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de octubre de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00916/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL TRANCITO JIMENEZ DE LOS SANTOS Y LUIS ENRIQUE AGUILAR LOPEZ, denunciado por GUILLERMINA AGUILAR JIMENEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

6821.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de octubre de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00947 /2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de DOMINGO CONTRERAS MIRELES, promovido por los C.C. GUADALUPE ESPINOZA CASTILLO, MARIA GUADALUPE CONTRERAS ESPINOZA, MARIA DEL ROSARIO CONTRERAS ESPINOZA, JOSE CONTRERAS ESPINOZA, FLORA AUCIA CONTRERAS ESPINOZA Y ALEJANDRO CONTRERAS ESPINOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.- Rúbrica.

6822.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de agosto de 2026, el Licenciado Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00659/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CIRILO RETA VEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31/08/2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6823.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de octubre del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00752/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CRUZ HERNANDEZ, denunciado por ZOYLA GALINDO GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de octubre de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6824.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 16 de octubre de 2026, el Licenciado Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00787/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO ESTRADA JACINTO, promovido por MARTHA ESCALANTE SEVILLA, MARTHA ALEJANDRA ESTRADA ESCALANTE, LORENA ESTRADA ESCALANTE, JESUS RICARDO ESTRADA ESCALANTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16/10/2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6825.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de octubre de dos mil veintiséis, el Expediente 01082/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA MONTIEL AVILA Y SAN JUANA PERALES MONTIEL, denunciado por FRANCISCO PERALES MONTIEL Y ALBERTO JORGE PERALES MONTIEL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 15 de octubre de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6826.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de octubre de dos mil veintisiete, dictado dentro del Expediente Número 01090/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA AURELIA GONZALEZ ZARAZUA, denunciado por SIMON VENEGAS AGUILAR, DANIEL SIMON VENEGAS GONZALEZ, RUT ESTER VENEGAS GONZALEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 19 de octubre de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6827.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, el Expediente 01127/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRNA LORENA GARCIA VILLARREAL, denunciado por DAVID CARRERA GARCIA Y KATIA YAMELI CARRERA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de octubre de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6828.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 01141/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO RAMIREZ RAUDA, denunciado por ESTHELA MACIEL REYES, ANELIZ RODRIGUEZ MACIEL, BRAYAN RODRIGUEZ MACIEL, RAMITZELY GUADALUPE RODRIGUEZ MACIEL, BRYANA XADANY RODRIGUEZ MACIEL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de octubre de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6829.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de seis de abril de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00391/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRIAM TORRES RIVERA, denunciado por FERNANDA TORRES RIVERA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 07 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

6830.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de esta propia fecha, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01189/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBEN RAMIREZ GARCIA, denunciado por HERIBERTA PEREZ MELCHOR, LUIS ENRIQUE RAMIREZ PEREZ, RUBEN ARMANDO RAMIREZ PEREZ Y CARLOS DANIEL RAMIREZ PEREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

6830.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de esta propia fecha, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01219/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA VILLARREAL CASTRO, denunciado por ALFREDO HELIODORO GARZA TREVIÑO, ALFREDO GARZA VILLARREAL, HUGO GARZA VILLARREAL, DONACIANO GARZA VILLARREAL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

6832.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de octubre de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00708/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIA PAOLA NEGRETE ESPARZA Y EZEQUIEL PATIÑO JUAREZ, denunciado por LEONOR ESPARZA MARTINEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LEONOR ESPARZA MARTINEZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESUS TORRES LOPEZ.- Rúbrica.

6833.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 22 de septiembre de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00969/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARIO LUCERO SERNA, denunciado por MARIA DEL SOCORRO ZAMORA BORREGO, JUAN ELIUD LUCERO ZAMORA, MARTHA GUADALUPE LUCERO ZAMORA, ALAN EDUARDO LUCERO ZAMORA Y EDGAR URIEL LUCERO ZAMORA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARIA DEL SOCORRO ZAMORA BORREGO como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESUS TORRES LOPEZ.- Rúbrica.

6834.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 09 de septiembre de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil veintiséis, ordenó dentro del Expediente Número 01038/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CANTU REYES, denunciado por MANUEL CASTILLO CANTU.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MANUEL CASTILLO CANTU como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESUS TORRES LOPEZ.- Rúbrica.

6835.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto dictado en esta propia fecha, la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01520/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ARRIAGA MARQUEZ, denunciado por JULIO CESAR ARRIAGA MARTINEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

6836.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciado Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00950/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. ROGELIO CARCAMO SALAS, ARMANDO PARRA EUFRACIO, EDNA YOVANY PARRA EUFRACIO Y ARELY NOHEMI PARRA EUFRACIO, a bienes de ELIDIA EUFRACIO VALERIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de octubre de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.

6837.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIAN OLMEDO RAMIREZ, quien falleciera en fecha: (05) cinco de junio del año dos mil quince (2015), en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; y de ELEUCARIA CRUZ RAMIREZ quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de abril del año dos mil diecinueve (2019), en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. CRISTINA, BERNARDINO, MARIA CONCEPCION Y REYNA todos de apellidos OLMEDO CRUZ

Expediente registrado bajo el Número 00613/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a (13) trece de julio de (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRIGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6838.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de octubre de dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAZARIO GARZA LOPEZ Y LORENZA BADILLO TREVIÑO, el primero falleció el día dieciséis de septiembre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Rio Grande City, Texas, y la segunda falleció el día veinte de septiembre de dos mil doce en Ciudad Mission, Texas, habiendo tenido ambos su ultimo domicilio en el Poblado la Ceja, Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por GRACIELA GARZA BADILLO, OLGA GARZA BADILLO, LIDIA GARZA BADILLO, NAZARIO GARZA BADILLO Y GUILLERMO GARZA BADILLO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 05 de octubre de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6839.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMABELI BARRERA PEÑA, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día doce de marzo de dos mil diecinueve, habiendo tenido su último domicilio en la calle José Florencio de Chapa número 603, en la colonia Electricistas, en la Ciudad de Guerrero, Tamaulipas, Código Postal 88370; y es denunciado por EDUARDO CARVAJAL DE LA FUENTE, MARTIN EDUARDO

CARVAJAL BARRERA, AMABELY GUADALUPE CARVAJAL BARRERA E IVETH DEL CARMEN CARVAJAL BARRERA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 22 de octubre de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6840.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00571/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CARRILLO PEREZ, denunciado por MARIA ELIZABETH MUÑIZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

6841.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Diecinueve de junio de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00367/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTEBAN GARCIA MARTINEZ e Intestamentario, a bienes de LUZ CASTILLO CASTRO, denunciado por los C.C. MARIA UMBERTA GARCIA CASTILLO, ROSA MARIA GARCIA CASTILLO, JUAN GARCIA CASTILLO Y BARBARA GARCIA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de septiembre de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6842.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00427/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MONSERRAT PEREZ SOSA, denunciado por el C. ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de julio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6843.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00442/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA HERNANDEZ MARTINEZ, denunciado por MIGUEL ANGEL BALDAZO HERNANDEZ, NORMA LETICIA BALDAZO HERNANDEZ, OBDULIA BALDAZO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de agosto de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6844.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil-Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (17 de Septiembre del 2026), ordenó radicar el Expediente 00337/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARTIN RODRIGUEZ GOMEZ, denunciado por el C. LIC. JOSE ABEL SOBERON KURI apoderado judicial (acredita con poder general de pleitos y cobranzas) de las C.C. BRENDA LETICIA RODRIGUEZ WALLE Y NORMA WALLE TORRES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de septiembre de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LOPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

6845.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (09) nueve días de octubre del año dos mil veintiséis (2026), ordenó radicar el Expediente 00376/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de PASCUALA ESQUIVEL BARBOZA, denunciado por los CC. EDMUNDO, FABIOLA CAROLINA Y YVONNE AMERICA todos de apellidos CASTILLO ESQUIVEL, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de octubre de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LOPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

6846.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha [15 de octubre de 2026], ordenó radicar el Expediente 00384/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de YOLANDA DURAN SOTO, denunciado por la C. MIRNA YOLANDA ALVARADO DURAN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de octubre de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LOPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

6847.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00234/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de a bienes de quien en vida llevo el nombre de MÓNICO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, quien tuvo su último domicilio en calle Abasolo, Sin Número, C.P. 87800, en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por los C.C. MA. LUDIVINA RAMÍREZ ANDRADE, MIREYA DOMINGUEZ RAMÍREZ Y JUAN PABLO DOMINGUEZ RAMIREZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha doce de octubre del año en curso el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación el presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial y el de mayor circulación en el Estado, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro del término de quince (15) días contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 12 de octubre de 2026.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, Lic. JESUS ERASMO CORDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

6848.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el suscrito Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 137/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre JOSÉ ÁNGEL VELA BARRAZA Y LIDIA GUERRERO AHUMADA, denunciado por RAMON VELA GUERRERO; hago de su conocimiento que JOSÉ ÁNGEL VELA BARRAZA falleció el día (1) uno de noviembre del año (2002) dos mil dos; mientras que LIDIA GUERRERO AHUMADA falleció el día (8) ocho de febrero del año (2024) dos mil veinticuatro; teniendo ambos su último domicilio ubicado en calle Justo Sierra número 79, Zona Centro en Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (17) diecisiete de septiembre de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos de lo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABE MEDELLIN ORTIZ.- Rúbrica.

6849.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00998/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA EUGENIA MANI NAVA, promovido por SERGIO DEL ANGEL HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 23 de octubre de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

6850.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01009/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTIN GARCIA BOLAÑOS, promovido por NATALIA REYES CRUZ Y AGUSTIN GARCIA REYES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 27 de octubre de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

6851.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00291/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ABEL PLACENCIA RANGEL Y/O ABEL PLASENCIA RANGEL, quien falleció el día once de julio del dos mil veintiséis, habiendo tenido su último domicilio en calle Morelos Fraccionamiento del Valle de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por MARIA DEL ROSARIO PLASENCIA MARTINEZ.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Valle Hermoso, Tam. a 22 de octubre de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESUS TORRES GALVAN.- Rúbrica.

6852.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 16 de octubre de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha catorce de octubre del dos mil veintiséis, ordeno la radicación del Expediente Número 363/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO MALDONADO AVALOS, quien falleció el diecinueve de septiembre de dos mil veintiséis, y tuvo su último domicilio ubicado en calle Zapata entre 3 y 4 #450 Zona Centro de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por DORA ALICIA PIMENTEL ROCHA.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESUS TORRES GALVAN.- Rúbrica.

6853.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiséis, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00110/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO CORTEZ MUÑIZ, quien falleció el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; habiendo tenido su último domicilio en calle Costa Rica, manzana 6, lote 14, colonia Constitución, Código Postal 89670, del municipio de Aldama, Tamaulipas; y es denunciado por FRANCISCA CRUZ PALOMO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 09 de octubre de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4.- 1.La

firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6854.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de octubre de dos mil veintiséis, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENAIDA ROJAS DE BANDA ZENAIDA ROJAS DE BANDA Y/O ZENAIDA ROJAS Y/O ZENAIDA ROJAS TURRUBIATES, quien falleció el día veintiocho de noviembre de dos mil veintiuno, en Estación Manuel Centro de González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en la calle Mariano Escobedo 107, Colonia Estación Manuel Centro de González, Tamaulipas, y es denunciado por MARINO BANDA ROJAS.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a quince de octubre de dos mil veintiséis.- Secretario de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4.- 1.La firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6855.- Noviembre 11.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (22) veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), dictado en el Expediente Número 947/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Lic. Epifanio Avecedo Padilla, en contra de C.C. JOEL SALAZAR FRANCO Y ASUSENA IBARRA MEZQUITIC, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: datos de finca: Finca Número 1189 ubicado en el municipio de Victoria, tipo de inmueble: terreno urbano, calle Los Olivos, número 554, lote 12, manzana 5, Fraccionamiento Paseo de los Olivos III, superficie de terreno: 122.50 m², superficie construida: 51.05 m²; medidas y colindancias: AL NORTE 17.50 metros con lote 11, AL SUR 17.50 metros con lote 13; AL ESTE: con lote 7.00 metros con lote 40; AL OESTE 7.00 metros con calle Los Olivos; con un Valor Pericial de: $570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS ONCE HORAS (11:00); para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CARDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6856.- Noviembre 11 y 18.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 22 de septiembre de 2026

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00504/2025, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado con el mismo carácter por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín Del Campo, en contra de la C. IRIS SUSANA GARCIA GARCIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano identificado como casa habitación: lote 16 dieciséis, de la manzana 4, del Fraccionamiento Residencial Los Prados, de esta ciudad, ubicado en calle Avellano número 4034, C.P. 87130, con una superficie de 105.87 m2; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 6.00 metros con lote 3; AL SURESTE 17.05 metros en lote 17; AL SUROESTE 6.36 metros con calle Avellano en línea curva; AL NOROESTE 18.88 metros con lote 15; con datos de registro: Finca Municipio 64185 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de $1’322.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial “B” en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- (Firma Electrónica)

6857.- Noviembre 11 y 19.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre de 2026

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00564/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado con el mismo carácter por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín Del Campo, en contra de los C.C. YOLANDA PEÑA SAUCEDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano sujeto a régimen de sociedad en condominio, manzana 1, lote 5, ubicado en la calle Begonia número 1408, del Fraccionamiento Residencial Los Prados, Código Postal 87050, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 150.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 6.00 m, con límite del fraccionamiento (propiedad privada); AL SURESTE: en 20:00 m con lote 4; AL SUROESTE: en 6.00 m. con calle Begonia y; AL NOROESTE: en 20.00 m con lote 6), el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de $590,050.06 (QUINIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA PESOS 06/100 M.N).

Y para su debida publicación mediante de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda

Oficial Judicial “B” en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

6858.- Noviembre 11 y 19.- 1v2.